

MEMORIA SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTAS PÚBLICAS PREVIAS

Con carácter previo, se ha de exponer que el trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo como así se desprende del contenido del artículo 133, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, el trámite de consulta pública previa no es el momento procedural oportuno para realizar alegaciones al proyecto de Decreto, máxime cuando el contenido del mismo aún no se ha determinado.

No obstante ello, se procede a valorar la única aportación recibida durante dicho trámite por parte de Dña. María César Cruz, que ha expuesto que las personas a las que representa, que son trabajadores de una empresa adjudicataria de los servicios de Centralita y Atención al público, tienen conocimiento de todo el funcionamiento y protocolos que se llevan a cabo en la Agencia Pública y que poseen una experiencia amplia en dichos servicios, por lo que viene a solicitar que se mantengan los puestos de trabajo cuando se adscriban las Agencias al SAS o, al menos, que se tenga en cuenta el tiempo de trabajado como experiencia para la inscripción de los trabajadores en la Bolsa de empleo temporal del SAS.

Sobre ello se ha de significar que, además de lo expuesto inicialmente sobre el sentido del contenido del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le debe oponer a tal petición que, de acuerdo con la normativa de aplicación, el Servicio Andaluz de Salud quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que la Agencia Pública sea titular, en primer lugar; y que las cuestiones relacionadas con la Bolsa de empleo temporal del SAS, sus reglas y baremos deben ser acordados por el órgano competente, sin que ello sea objeto del proyecto sometido a consulta pública previa, en segundo lugar.

En Sevilla a 29 de octubre de 2021
LA COORDINADORA GENERAL

Fdo. Mercedes Osuna Ceballos



3

